

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN	TH-F-003
		Versión
		V01-2020
PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO		

301

1. NECESIDAD:

Mediante el Acuerdo 0016 de 2005, se definió la organización institucional para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Silvania, del orden descentralizado adscrita al municipio de Silvania, con autonomía administrativa, autonomía presupuestal y financiera, patrimonio propio; con código de Habilitación No. 2574300381, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Ismael Silva adoptó, a través del el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024. Determina en su artículo 15 como inicio de la etapa precontractual aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de la adquisición de bienes o servicios.

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Ismael silva, es Una institución de orden municipal ubicada en la provincia del Sumapaz, municipio de Silvania departamento de Cundinamarca perteneciente funcionalmente a la región sur con un punto de atención que brinda atención de baja y media complejidad, con servicios de carácter ambulatorio que se ofertan de manera programada y de urgencias. Incluye los servicios: protección específica y detección temprana; consulta externa por médico general, enfermería, odontología general y especialidades como: medicina familiar, nutrición y psicología; servicio de urgencias; acciones de salud pública y vigilancia de la misma; apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de laboratorio clínico; radiología básica, rehabilitación y terapias física y servicio farmacéutico.

En virtud de lo anterior, y en razón a que los procesos misionales de la E.S.E. contemplan en sus diferentes conocimientos calificados según las necesidades de cada una de cada servicio que se presta se hacen necesario la contratación de un(a) DE CONTROL EXTERNO E INTERNO PARA EL LABORATORIO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL Para suplir dicha necesidad, con el fin de tener controles externos y tener resultados satisfactorios y confiables para enfoque completo de paciente adicional a esto mediante dichos controlados encontrar adecuadamente contextos de auditoria para cumplir con criterios de calidad en nuestro laboratorio institucional.

Satisfacción de la Necesidad

La E.S.E Hospital Ismael Silva requiere la adquisición de controlados externos de laboratorio, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la ESE Hospital Ismael Silva, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, el contar con la disponibilidad continua de los controlados externos de laboratorio conlleva al buen funcionamiento en la prestación del servicio de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de las diferentes EPS y a la comunidad en general, en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio y teniendo en cuenta la normatividad vigente, según el manual de contratación de la ESE Hospital Ismael Silva para satisfacer la necesidad planteada con el fin de tener estos controles externos de puede realizar con éxito la verificación de valores de resultados de paraclínicos solicitados co el fin de enfoque integral de paciente, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una persona jurídica o natural reconocida y de amplia experiencia en el suministro de medicamentos para así seguir garantizando la prestación del servicio de farmacia por parte de la E.S.E.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE ESTUCHES DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL LABORATORIO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL EN LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN	TH-F-003
	PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Versión V01-2020

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los estuches de control de calidad para el laboratorio y servicio transfusional del hospital Ismael Silva ESE 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. 3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos en la ejecución normal del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, informando al hospital, y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. 7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes. 8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; 9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato; 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, para persona natural debiera acreditar el pago de seguridad social (salud, pensión). 12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza.

4. Controles de calidad

CODIGO	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERÍSTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
HTC001-S	HORMONAS TUMORALES Y CARDIACOS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Viales de 3 ml, con analitos incorporados en una matriz humana Suero liofilizado de origen humano Parámetros (52): 17- OH- Progesterona, AFP, Aldosterona, Antimuleriana (AMH), Androstenediona, AntiTiroglobulina, Anti- Tiroperoxidasa, Beta 2 - microglobulina, Beta- hCG total, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, CEA, CK-MB, Cortisol, C- Péptido, DHEA- SULFATO, Digoxina, Estradiol,	2	1	1	\$ 1127569	\$ 1,127,569	\$ 0	\$ 1,127,569

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS							Código	
								TH-F-003	
	FORMATO NECESIDAD CONTRATACIÓN							Versión	
	PROCESO GERENCIA DEL TALENTO HUMANO							V01-2020	

			Ferritina, Folato, FSH, hCG total, Hormona de Crecimiento, Homocisteína, IgE, IGF-1, Insulina, LH, Mioglobina, NT-proBNP, BNP, Progesterona, Prolactina, Prostatic acid phosphatase, PSA Libre, PSA Total, PTH, SHBG, T3-Libre, T3 - Total, T4-Libre, T4 - Total, TBG, Testosterona, Tiroglobulina, Troponin I, Troponin T, TSH, Vitamina B12, 25-OH-Vitamin D total, 25-OH-Vitamin D3.							
NQSSEP - POCT	SEROLOGÍA PLUS	NQS	Estuche de control de calidad Programa NQS- Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Parámetros: HAV IgG, HAV IgM, HBsAg, HCV, VIH, Sífilis (VDRL, RPR, TPHA)	2	1	1	\$ 2619606	\$ 2,619,606	\$ 0	\$ 2,619,606
DENVAG	DENGUE NS1	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESFEQA - Frecuencia Semestral Cuatro (4) muestras en el año Muestras líquidas o liofilizadas (mínimo 0,3 mL) de suero o plasma o muestras simuladas que consisten en una matriz proteica acuosa. Parámetros: Antígeno NS1 Dengue	2	2	1	\$ 1683158	\$ 1,683,158	\$ 0	\$ 1,683,158

5. PERIODO: NUEVE MESES

GINNA CAROLINA GARCIA PARDO
 Lider Asistencial
 Vbo gerencia
 Proyectó: Rigoberto Rincon Rodriguez-Lider De Contatacion

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRO DE ESTUCHES DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL LABORATORIO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL EN LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

1. INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, Capítulo III adoptado mediante el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Ismael Silva como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes

- 1.1. **Fecha:** El presente estudio previo se elabora en el mes de MARZO 2026 en el municipio de Sylvania, Cundinamarca.
- 1.2. **Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital Ismael Silva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal 245010304 Material para laboratorio.

OBJETO: SUMINISTRO DE ESTUCHES DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL LABORATORIO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL EN LA ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA

- 1.3. **Valor:** El valor total del contrato será la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.430.333)
- 1.4. **Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el hospital al contratista, a través de facturas de conformidad con las cantidades de reportes de dichos controlados externos entregadas en la Entidad y el avance del suministro solicitado y recibido a satisfacción por parte del supervisor previa presentación de la factura y el visto bueno del supervisor, Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos: 1. Presentación de informe de ejecución del contrato. 2. Certificación de ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad. 3. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 5. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. PARÁGRAFO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el HOSPITAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del HOSPITAL. El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.
- 1.5. **Duración:** La duración del presente contrato será de NUEVE MESES, no obstante, las partes de común acuerdo y por manifestación escrita pueden prorrogar el término de duración del presente contrato siempre que ésta se haga antes del vencimiento del mismo.

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad

Mediante el Acuerdo 0016 de 2005, se definió la organización institucional para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Sylvania, del orden descentralizado adscrita al municipio de Sylvania, con autonomía administrativa, autonomía presupuestal y financiera, patrimonio propio; con código de Habilitación No. 2574300381, la cual, dentro del cumplimiento de

sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Ismael Silva adoptó, a través del el Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024. Determina en su artículo 15 como inicio de la etapa precontractual aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de la adquisición de bienes o servicios.

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Ismael Silva, es Una institución de orden municipal ubicada en la provincia del Sumapaz, municipio de Silvanía departamento de Cundinamarca perteneciente funcionalmente a la región sur con un punto de atención que brinda atención de baja y media complejidad, con servicios de carácter ambulatorio que se ofertan de manera programada y de urgencias. Incluye los servicios: protección específica y detección temprana; consulta externa por médico general, enfermería, odontología general y especialidades como: medicina familiar, nutrición y psicología; servicio de urgencias; acciones de salud pública y vigilancia de la misma; apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de laboratorio clínico; radiología básica, rehabilitación y terapias física y servicio farmacéutico.

En virtud de lo anterior, y en razón a que los procesos misionales de la E.S.E. contemplan en sus diferentes conocimientos calificados según las necesidades de cada una de cada servicio que se presta se hacen necesario la contratación de un(a) **DE CONTROL EXTERNO PARA EL LABORATORIO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL** Para suplir dicha necesidad, con el fin de tener controles externos y tener resultados satisfactorios y confiables para enfoque completo de paciente adicional a esto mediante dichos controlados encontrar adecuadamente contextos de auditoría para cumplir con criterios de calidad en nuestro laboratorio institucional.

2.2. Satisfacción de la Necesidad

La E.S.E Hospital Ismael Silva requiere la adquisición de controlados externos de laboratorio, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la ESE Hospital Ismael Silva, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, el contar con la disponibilidad continua de los controles externos de laboratorio conlleva al buen funcionamiento en la prestación del servicio de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de las diferentes EPS y a la comunidad en general, en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio y teniendo en cuenta la normatividad vigente, según el manual de contratación de la ESE Hospital Ismael Silva para satisfacer la necesidad planteada con el fin de tener estos controles externos de puede realizar con éxito la verificación de valores de resultados de paraclínicos solicitados con el fin de enfoque integral de paciente, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una persona jurídica o natural reconocida y de amplia experiencia en el suministro de los insumos requeridos para así seguir garantizando la prestación del servicio de farmacia por parte de la E.S.E.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los costos de la presente contratación se realizó una revisión de los precios en el mercado que se encuentran en la actualidad por la contingencia derivada de la pandemia presentada por el covid-19. Se realizó un estimado del valor por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.430.333)**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

La ESE determina la presente contratación bajo la modalidad de Contratación directa de acuerdo con el artículo 1 del Acuerdo 019 del 01 de diciembre de 2017, el cual modifica el artículo 20 del acuerdo 11 del 30 de mayo de 2014.

4.2. Identificación del contrato a celebrar

En cumplimiento del ARTÍCULO 23º. Contratación Directa, Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo 024 del 2023. el cual establece en su PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Por la cuantía Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En estos casos siempre se deberá contar mínimo con dos (2) invitaciones a oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. Excepto para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión.

4.3. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes;
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del hospital., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al hospital. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes.
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza

4.4. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los estuches de control de calidad para el laboratorio y servicio transfusora del hospital Ismael Silva ESE
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del hospital., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus

instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden. 3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4 Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos en la ejecución normal del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al hospital. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. 7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes. 8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; 9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato; 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, para persona natural debiera acreditar e pago de seguridad social (salud, pension). 12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza.

4.5. Obligaciones del Contratante

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Exigir en el presente proceso de selección las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación del Hospital. y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato que suscriban.
4. Supervisar el contrato resultante.
5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.6. Controles de calidad

CODIGO	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERÍSTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
HTC001-S	HORMONAS TUMORALES Y CARDIACOS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Viales de 3 ml, con analitos incorporados en una matriz humana Suero liofilizado de origen humano Parámetros (52):17- OH-Progesterona, AFP, Aldosterona, Antimuleriana (AMH), Androstenedion	2	1	1	\$ 1127569	\$ 1,127,569	\$ 0	\$ 1,127,569

			a, AntiTiroglobulin a, Anti- Tiroperoxidasa, Beta 2 - microglobulina, Beta- hCG total, CA 125, CA 15- 3, CA 19- 9, CEA, CK-MB, Cortisol, C- Péptido, DHEA- SULFATO, Digoxina, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG total, Hormona de Crecimiento, Homocisteína, IgE, IGF-1, Insulina, LH, Mioglobina, NT- proBNP, BNP, Progesterona, Prolactina, Prostatic acid phosphatase, PSA Libre, PSA Total, PTH, SHBG, T3- Libre, T3 - Total, T4- Libre, T4 - Total, TBG, Testosterona, Tiroglobulina, Troponin I, Troponin T, TSH, Vitamina B12, 25-OH-Vitamin D total, 25-OH- Vitamin D3.							
NQSS EP- POCT	SEROLOG IA PLUS	NQS	Estuche de control de calidad Programa NQS- Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Parámetros: HAV IgG, HAV IgM, HBsAg, HCV, VIH, Sífilis (VDRL, RPR, TPHA)	2	1	1	\$ 261960 6	\$ 2,619,60 6	\$ 0	\$ 2,619,60 6
DENVA G	DENGUE NS1	ESFEQ A	Estuche de control de calidad Programa ESFEQA - Frecuencia Semestral Cuatro (4) muestras en el año Muestras líquidas o liofilizadas (mínimo 0,3 mL) de suero o plasma o muestras simuladas que consisten en una matriz proteica acuosa.	2	2	1	\$ 168315 8	\$ 1,683,15 8	\$ 0	\$ 1,683,15 8

			Parámetros: Antígeno NS1 Dengue						
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--

4.7. Supervisión

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de quien se designe desde la gerencia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Artículo 23, CONTRATACION DIRECTA. Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo 024 del 2023. El Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado de Silvanía puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté(n) en condiciones de ofertar, de acuerdo a los requerimientos específicos del Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado de Silvanía, observando los precios de mercado. PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

Por la cuantía:

- a) Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En estos casos siempre se deberá contar mínimo con dos (2) invitaciones a oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. Excepto para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

La selección del contratista se adelantará atendiendo los siguientes criterios:

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
6.1	Capacidad técnica	40%
6.2.	Propuesta económica	60%

6.1. CAPACIDAD TÉCNICA

Verificar las especificaciones técnicas exigidas en los productos a entregar así:

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La E.S.E adjudicará el proceso de contratación a la propuesta a la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos indicados. Para efectos de establecer cuál es la propuesta de menor precio, y más favorable desde el punto de vista económico, La E.S.E comparará los precios unitarios que ofrezcan los proponentes. Para este efecto, los participantes deben informar el precio unitario que ofrecen por todos y cada uno de los bienes relacionados.

6.3. CONDICIONES GENERALES

CODIGO	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERÍSTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
HTC00 1-S	HORMONAS TUMORALES Y CARDIACOS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Viales de 3 ml, con analitos incorporados en una matriz humana Suero liofilizado de origen humano Parámetros (52): 17-OH-Progesterona, AFP, Aldosterona, Antimuleriana (AMH), Androstenediona, AntiTiroglobulina, Anti-Tiroperoxidasa, Beta 2 - microglobulina, Beta- hCG total, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, CEA, CK-MB, Cortisol, C-Péptido, DHEA-SULFATO, Digoxina, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG total, Hormona de Crecimiento, Homocisteína, IgE, IGF-1, Insulina, LH, Mioglobina, NT-proBNP, BNP, Progesterona, Prolactina, Prostatic acid phosphatase, PSA Libre, PSA Total, PTH, SHBG, T3-Libre, T3 - Total, T4-Libre, T4 - Total, TBG, Testosterona, Tiroglobulina, Troponin I, Troponin T, TSH, Vitamina B12, 25-OH-Vitamin D total, 25-OH-Vitamin D3.	2	1	1	\$ 1127569	\$ 1,127,569	\$ 0	\$ 1,127,569
NQSS EP-POCT	SEROLOGIA PLUS	NQS	Estuche de control de calidad Programa NQS-Frecuencia	2	1	1	\$ 2619606	\$ 2,619,606	\$ 0	\$ 2,619,606

			Semestral Dos (2) muestras en el año Parámetros: HAV IgG, HAV IgM, HBsAg, HCV, VIH, Sifilis (VDRL, RPR, TPHA)							
DENVA G	DENGUE NS1	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESFEQA Frecuencia Semestral Cuatro (4) muestras en el año Muestras líquidas o liofilizadas (mínimo 0,3 mL) de suero o plasma o muestras simuladas que consisten en una matriz proteica acuosa. Parámetros: Antígeno NS1 Dengue	2	2	1	\$ 1683158	\$ 1,683,158	\$ 0	\$ 1,683,158

6.3.1. **Presentación de la Oferta:** La oferta deberá presentarse a más tardar hasta el día _____ del año en curso hasta las 12:00 M, así:

En medio físico en las instalaciones de la H.I.S, ubicada en la Calle 9 No. 9 – 38 Barrio Kennedy, Silvanía Cundinamarca y/o en medio magnético dentro del Término establecido dirigido al correo electrónico: his.contratacionese@gmail.com las propuestas que se alleguen de manera extemporáneas o se radiquen en lugar diferente al indicado no serán tenidas en cuenta para participar en el proceso adelantado, quedando exenta la Institución de toda responsabilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3.17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El hospital señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, y Artículo 2.2.1.1.1.6.3.17 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación:

7.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO	CATEGORÍA DEL	IMPACTO DEL	VALORACIÓN DEL	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO

RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificand o que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Currículo del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	------------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio Previo.	Citar inmediatamente seleccionado el proveedor que cumpla con los requisitos a firmar el contrato
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato	Verificación de póliza de garantías antes de firmar el acta de inicio
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	No permitir continuar con el proceso oficina de contratación

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado
RIESGO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificar fichas técnicas de los productos	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	Solicitar el cumplimiento de la póliza de responsabilidad Civil extracontractual
RIESGO EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL PRODUCTO	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	Supervisores del contrato estarán en permanente contacto con el contratista e informarán por anticipado la fecha de entrega del informe

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento al ARTÍCULO 51 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, del Acuerdo No. 035 del 14 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se expide el nuevo Manual de Contratación del Hospital Ismael Silva E.S.E. y se deroga íntegramente el Acuerdo No. 028 del 07 de octubre de 2024, El contrato que no supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán prescindirse de las garantías a juicio de la E.S.E., en el caso que nos ocupa se solicitarán garantías de la siguiente manera.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato.	Vigente hasta la ejecución del mismo y cuatro (4) meses
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30) por ciento de la cuantía de contrato.	Vigente hasta la ejecución del mismo y seis (06) meses más.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO



GINNA CAROLINA GARCIA PARDO
 Líder Asistencial
 FIRMADO EN FÍSICO

Aprobó. Carlos German Garcia Sanabria - Gerente
 Proyecto: Rigoberto Rincón Rodríguez – Líder De Contratación



SigmaQC	Mercadeo y Gestión comercial	Código: MGC-FOR
	COTIZACIÓN	Fecha: 2025-01-29
		Version: 11

Editar Campos

Vista de Detalle

Bogotá D.C.
2025-11-19

CONSECUTIVO

Dr. (a)
DRA. CLAUDIA YANNETH RUIZ MEDINA .
808003500 - HOSPITAL ISMAEL SILVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E S E
CUNDINAMARCA - Silvania

REFERENCIA: OFERTA PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE CALIDAD

Con el propósito de promover la calidad en los procesos analíticos en los Laboratorios Clínicos, a continuación, nos permitimos ofertar los Progr: Control de Calidad Externo de:

- 1. La Sociedad Europea para la Evaluación Externa de la Calidad - ESFEQA.
- 2. SIGMA Externo.
- 3. NQS Nobys Quality System.

CODIGO	GESTIÓN DE PROGRAMA	PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA	MARCA	CARACTERISTICAS	EVENTOS AÑOS	MUESTRAS POR EVENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
HTC001-S	Renovación	HORMONAS TUMORALES Y CARDIACOS	SIGMA EXTERNO	Estuche de control de calidad Programa Sigma - Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Viales de 3 ml, con analitos incorporados en una matriz humana Suero liofilizado de origen humano Parámetros (52):17-OH-Progesterona, AFP, Aldosterona, Antimuleriana (AMH), Androstenediona, AntiTiroglobulina, Anti-Tiroperoxidasa, Beta 2 – microglobulina, Beta- hCG total, CA 125, CA 15-3, CA 19-9, CEA, CK-MB, Cortisol, C- Péptido, DHEA- SULFATO, Digoxina, Estradiol, Ferritina, Folato, FSH, hCG total, Hormona de Crecimiento, Homocisteina, IgE, IGF-1, Insulina, LH, Mioglobina, NT-proBNP, BNP, Progesterona, Prolactina, Prostatic acid phosphatase, PSA Libre, PSA Total, PTH, SHBG, T3-Libre, T3 - Total, T4-Libre, T4 - Total, TBG, Testosterona, Tiroglobulina, Troponin I, Troponin T, TSH, Vitamina B12, 25-OH-Vitamin D total, 25-OH-Vitamin D3.	2	1	1	\$ 1127569	\$ 1.127.569	\$ 0	\$ 1.127.569

NQSSEP-POCT	Renovación	SEROLOGÍA PLUS	NQS	Estuche de control de calidad Programa NQS- Frecuencia Semestral Dos (2) muestras en el año Parámetros: HAV IgG, HAV IgM, HBsAg, HCV, VIH, Sífilis (VDRL, RPR, TPHA)	2	1	1	\$ 2619606	\$ 2.619.606	\$ 0	\$ 2.619.606
DENVAG	Renovación	DENGUE NS1	ESFEQA	Estuche de control de calidad Programa ESFEQA - Frecuencia Semestral Cuatro (4) muestras en el año Muestras líquidas o liofilizadas (mínimo 0,3 mL) de suero o plasma o muestras simuladas que consisten en una matriz proteica acuosa. Parámetros: Antígeno NS1 Dengue	2	2	1	\$ 1683158	\$ 1.683.158	\$ 0	\$ 1.683.158
TOTAL:								\$ 5.430.333			

¿POR QUÉ ELEGIR A SIGMA QC?

- En SIGMA QC, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 22-PEA-003 en los programas de Hematología : Glucometría Sigma Externo, bajo la norma ISO/IEC 17043:2010(<https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/22-PEA-003>).
- Representamos marcas acreditadas internacionalmente con los mas altos estándares de calidad.
- Contamos con talento humano idóneo, capacitado y de gran experiencia en Calidad Analítica, Sistema Único de habilitación, estándares de calidad, eventos de interés en salud pública, aseguramiento de la Calidad en entornos POCT para brindar de manera integral el mejor acompañamiento técnico.
- Nuestro compromiso es brindar entrenamiento y capacitación en el manejo del producto, logrando el manejo eficaz por parte del cliente.
- Asesor virtual en tiempo real a través de la línea **SIGMI: 3052516405**
- Ciclo anual de capacitaciones integrales que permiten el fortalecimiento de las competencias de nuestros clientes y usuarios.
- Procesos de reporte y descarga totalmente ONLINE disponible para los usuarios 7/24.
- Ofrecemos asesorías técnicas y acompañamiento a necesidad del cliente/Usuario sin restricciones.

Conoce más sobre nosotros: <https://sigmaqc.co>

CONDICIONES COMERCIALES:

- Propuesta presentada para un año de programas de Control de Calidad Externo: SIGMA EXTERNO - ESFEQA - NQS
- Próximo evento: FEBRERO 2026
- Inscripciones abiertas con Flexibilidad en la inscripción de Programas Externos de calidad en cualquier mes del año.
- Es necesario realizar el pago del 60% de la factura, para la inscripción. Saldo 40 %, pago 30 días fecha factura.
- Validez de la oferta: 30 días Calendario.
- Régimen Común - No somos Grandes Contribuyentes - Aplicar Retención en la fuente del 2.5%.
- Productos exentos de IVA (Art. 477) No se gestionan contratos, ordenes de pedido, órdenes de compra, con la denominación "Prestación de servicios".
- Pagos: **Bancolombia - Cuenta de ahorros No. 250-989279-32** Si tiene cuenta Bancolombia: Consignar y/o transferir al convenio **11810** (Botón factura: <https://checkout.wompi.co//nK2QpU>).
- Una vez se haya recibido la aprobación de compra por parte del Cliente, no se acepta cancelación o devolución del material de control Externo.
- Matrices específicas para cada control, si realiza cambios de tecnología, es importante notificar, no se aceptan devoluciones.
- Entrega Control: Entregas sujetas a importación, estar al día con el pago, en caso contrario no se entrega el material.
- Esta cotización es un proyecto de negocio, tiene validez si es aprobada mediante contrato, solicitud de pedido u orden de compra. Art. 845 Código de Comercio.
- **Importante:** Durante la recepción de los productos: Verifique el estado y que cumplan las especificaciones si se presenta alguna novedad por favor notifique al correo: soporte@sigmaqc.co y/o logistica@sigmaqc.co, dentro de las 48 horas siguientes. Después de este plazo NO se aceptan devoluciones ni reclamaciones

Trabajamos con usted por un mejor resultado.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

Gabriel Chaves Alfonso
Asesor Comercial
asesor3@sigmaqc.co
Cel: +57 3114144401
SIGMA QC S.A.S.

Términos y condiciones ([clic aquí](#))

Nota: Este documento aplica para programas acreditados en ISO/IEC 17043:2010 marca Sigma Externo. (H001 - Hematología y G001 - Glucometría)

Requisitos Especificos del Cliente

Decisión sobre la Oferta

Motivo de rechazo



[Consultar Certificado del Documento.]

